

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez
Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.270

Salta, Martes 29 de Mayo de 2.018



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00
SECCION ADMINISTRATIVA		
Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		
SECCIÓN JUDICIAL		
Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Sucesorios Remates Quiebras Concursos preventivos Posesiones veinteañales, etc.		
SECCIÓN COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00
SECCIÓN GENERAL		
Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)		
Boletines Oficiales	\$ 15,00	
Separatas y Ediciones Especiales		
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág.	\$ 255,00	
FOTOCOPIAS		
Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00	
COPIAS DIGITALIZADAS		
Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00	
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00	
ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 428 D del 15/05/2018 – M.I.T.y V. – APRUEBA PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN DE INMUEBLE MATRÍCULA 5587, UBICADO EN DEPARTAMENTO CAFAYATE – SAN ISIDRO CLUB DE CAMPO.	8
N° 429 D del 18/05/2018 – M.P.T.y D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. ING. MELISA C. MARTÍNEZ CASTILLO.	8
N° 430 D del 21/05/2018 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. DÍAZ, RAFAELA JUANA.	9
N° 431 D del 21/05/2018 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARTÍNEZ, GRACIELA DEL MILAGRO.	9
N° 432 D del 21/05/2018 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. VILTE, JUANA ROSA.	9
N° 433 D del 21/05/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. DANIEL HUMBERTO QUINTEROS.	10
N° 434 D del 21/05/2018 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. LIZONDO, TOMÁS.	10
N° 435 D del 21/05/2018 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. REVOLLO, CRISTINA EVELIA.	11
N° 436 D del 21/05/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. LIC. SILVIA ELENA RODRIGUEZ.	11
N° 437 D del 21/05/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. CARMEN ROSA SUAREZ.	12
N° 438 D del 21/05/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARTA ALICIA MENDOZA.	12
N° 439 D del 21/05/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. HILDA DEL CARMEN GUTIERREZ.	13
N° 440 D del 21/05/2018 – M.S.P. – LICENCIA CON PERCEPCIÓN DE HABERES POR ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS. SR. ALBERTO BLAS ROVALETTI TROGLIERO.	13
N° 441 D del 21/05/2018 – M.S.P. – AUTORIZA ROTACIÓN DE SERVICIOS. DR. MATIAS FACUNDO HUMACATA.	14
N° 442 D del 21/05/2018 – M.A.I.y D.S. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. JULIA ANTONIA ESPECHE.	14
N° 443 D del 21/05/2018 – M.G.D.H.y J. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. NOEMI ELENA TACACHO.	15
N° 444 D del 21/05/2018 – M.G.D.H.y J. – ACEPTA RENUNCIA. DR. ALEJANDRO LAVAQUE.	15
N° 445 D del 21/05/2018 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. FLORES, BEATRIZ MARGARITA.	16
N° 446 D del 21/05/2018 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. GALARZA, LUCILA.	16
N° 447 D del 21/05/2018 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. TEJERINA, ADELINA.	17
N° 448 D del 21/05/2018 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARGARITA CASIMIRO.	17
N° 449 D del 21/05/2018 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARTÍNEZ, BERNARDA.	18
N° 450 D del 21/05/2018 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. BLANCA NOEMÍ ARTAZA.	18
N° 451 D del 21/05/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. VERONICA NATIVIDAD LERA.	19

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 79/2.018

■		19
■	S.P.C. – H.P.G.D. DR. ARTURO OÑATIVIA- N° 81/18.	20
	LICITACIONES PRIVADAS	
■	U.C.E.P.E SALTA- N° 03/18.	21
	CONCURSOS DE PRECIOS	
■	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 03/2.018 ART. 10 (Valor al Cobro)	21
	CONTRATACIONES DIRECTAS	
■	DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-91684/2.018-0 – MUNICIPALIDAD DE PICHANAL.	22
■	DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-88975/2.018-0 – MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO.	23
	CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
■	SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-79930/18 – MONETA MENDIZABAL S.A. DPTO. ANTA.	23
■	SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-153672/14	24
■	SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-123204/14	24
■	SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-269611/13 – ARROYO LAS TORTUGAS – DPTO. ANTA	25
■	SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-2749/02 – ARROYO LAS TORTUGAS – DPTO. ANTA	25
■	SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-129655/13 – ARROYO LAS TORTUGAS – DPTO. ANTA	26
	DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
■	SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-65903/17 – RÍO GUACHIPAS – DPTO. LA VIÑA.	26
■	SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-148225/17	27
	SECCIÓN JUDICIAL	
	EDICTOS DE MINAS	
■	MARIA JOSEFINA II – EXPTE N° 22.780	29
	SUCESORIOS	
■	JAIME, ROQUE JACINTO – EXPTE. N° 45.757/17	29
■	FIORILLA, ANTONIA- EXPTE. N° 490.670/14	30
■	AQUINO, PEDRO NÉSTOR – EXPTE. N° 238.967/08	30
■	ALONSO, ELVIRA REGINA- EXPTE. N° 603.988/2.017.	30
■	QUIROGA, GUSTAVO JAVIER – EXPTE. N° 20.903/17	31
■	CORONEL CEFERINO ANDRES- EXPTE. N° 19887/16	31
■	NAVARRO, JOSÉ ANTONIO – EXPTE. N° 2.305/17	32
■	SALAZAR, JORGE ANTONIO- EXPTE. N° 15773/12. SAN JOSÉ DE METÁN.-	32
■	MENDOZA JUANA GUADALBERTA; Y/O JUANA GUALBERTA MENDOZA; Y/O JUANA GUDALBERTA MENDOZA; Y/O JUANA MENDOZA – EXPTE. N° 18.914/2.015 – SAN JOSÉ DE METÁN	32
■	GUTIERREZ, JOSE ORLANDO – EXPTE. N° 2 – 585.123/17	33

LOPEZ, SABINA – EXPTE. N° 478.312/14	33
PENNA, JOSE ALBERTO ; MORETTA, ANA MARÍA – EXPTE. N° 346.130/11	34
SABELLI, HILDA ESTELA – EXPTE. N° EXP – 583.434/17	34
REMATES JUDICIALES	
POR MIGUEL ANGEL CHOQUI-JUICIO EXPTE. N° 585.975/17	34
POSESIONES VEINTEAÑALES	
GOMEZ YOLANDA DEL VALLE C/RODRIGUEZ FERNANDO AGUSTÍN – EXPTE N° 20.811/17	35
MOYA, ARGENTINA EXALTACIÓN- MOYA, MARÍA SIMONA Y OTROS VS. MOYA, ELVA ROSA- MOYA, ESTELA MARÍA Y OTROS- EXPTE. N° 9236/08 –SAN JOSÉ DE METÁN.	36
VELAZCO, RAMON C/TAPIA DE CRUZ, CARMEN – CRUZ, JULIO MATIAS Y/O HEREDEROS – EXPTE. N° 470.049/14	36
EDICTOS DE QUIEBRAS	
"CRUZ, ANGELICA MARIANA QUIEBRA PEQUEÑA EXPTE N° EXP 625371/18"	36
CERÁMICA ANDINA S.A. – QUIEBRA INDIRECTA , EXPTE. N° EXP 626.550/18.	37
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
POLITI, ADRIANA MARÍA – EXPTE. N° 623.804/2.018	38
EDICTOS JUDICIALES	
CHOQUE, BERNARDO Y OTROS C/SUCESORES DE RAMOS VALENTÍN S/DESLINDE Y FIJACIÓN DE LIMITES – EXPTE. N° 293.421/09	38
MERCADO SILVIA BEATRIZ C/GOMEZ JUAN BAUTISTA S/ ALIMENTOS- EXPTE. N° 16.231/16- TARTAGAL.	39
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
BRASALTA S.R.L.	41
SAN ANTONIO DE PADUA S.R.L.	42
DALUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA .	43
ASAMBLEAS COMERCIALES	
CLÍNICA CRUZ AZUL S.A.	45
TECNOLOGÍA MECÁNICA S.R.L.	46
TODOS PARA SU MOTOR S.R.L.	46
AVISOS COMERCIALES	
DARÍO F. ARIAS S.A.	47
JOSE M. CANO E HIJOS S.A.	51
SERVICIOS MINEROS DEL NOA S.A.	51
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE SALTA.-	54
COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA.	54
ASAMBLEAS CIVILES	

Edición N° 20.270 – Salta, Martes 29 de Mayo de 2.018

CENTRO VECINAL VILLA MARÍA ESTHER	55
LIGA DE FÚTBOL DEL VALLE DE LERMA	55
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE GRANOS DEL NORTE-PROGRAMO.	56
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL ORAL PARA SORDOS E HIPOACÚSICOS – C.R.I.O.S.	57
AVISOS GENERALES	
COMITÉ PROVINCIA SALTA – U.C.R. – RESOLUCIÓN N° 002/2018 (SIN CARGO) (VER ANEXO)	57
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA- RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.973/18	59
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 28/05/2018	61
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 28/05/2018	61



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 15 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 428 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 18-31380/14

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plano de Mensura, Subdivisión de Club de Campo, respecto del inmueble identificado con la Matrícula N° 5.587, Departamento Cafayate, incluida en el Proyecto "San Isidro Club de Campo", de propiedad de los Sres. Etchard de Lecuona de Prat, Mariana – Etchard, Arnaldo (h) – Etchard, Pablo Arnaldo y Etchard, Marcos Arnaldo, según el siguiente detalle:

BALANCE DE SUPERFICIES:

SUP. s/t M 5.587	37 has 1.362,00 m2
<u>Sup. Total</u>	<u>37 has. 1.366,04 m2</u>
Diferencia (+)	4.04 m2

URBANIZACIÓN

Superficie de Lotes	12 has. 8.003,98 m2
Superficie de Circulación	2 has. 83 045,18 m2
Superficie Área de Servicio	602,32 m2
<u>Superficie Área de Recreación Pasiva</u>	<u>21 has. 4.714,56 m2</u>
Sup Total/m	37 has. 1.366,04 m2

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la asignación de Matrículas individuales por parte de la Dirección General de Inmuebles, se encuentra supeditada a la presentación reglamento modificadorio de copropiedad, consorcio de agua y libre deuda correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 29/05/2018
OP N°: SA100026512

Salta, 18 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 429 D
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N°227/75402/2018-0

LA MINISTRA DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y la Ing. **Melisa C. Martínez Castillo, D.N.I. N° 29.893.662**, a partir del 01 de Febrero de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Bibini

Edición N° 20.270 – Salta, Martes 29 de Mayo de 2.018

Fechas de publicación: 29/05/2018
OP N°: SA100026513

Salta, 21 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 430 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-310131/2017-0
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/12/2017, la renuncia presentada por la Sra. **Díaz, Rafaela Juana, D.N.I. N° 11.581.929**, al cargo de Ordenanza Planta Permanente de la Escuela N° 4.673 "General de Brigada Jorge E. Leal" de la ciudad de Rosario de la Frontera, departamento Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9° Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 29/05/2018
OP N°: SA100026514

Salta, 21 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 431 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-185101/2016-0
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/09/2016, la renuncia presentada por la Sra. **Martínez, Graciela del Milagro, D.N.I. N° 17.308.921**, al cargo de Supervisora de Religión titular, de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9° Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 29/05/2018
OP N°: SA100026515

Salta, 21 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 432 D

Edición N° 20.270 – Salta, Martes 29 de Mayo de 2.018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-43744/2017-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia por acogerse a los beneficios de la Jubilación a la Sra. **VILTE, Juana Rosa, D.N.I. N° 11.152.228**, al cargo de Ordenanza, turne noche, Planta Permanente, Agrupamiento Servicios Generales, Subgrupo 1, en la Escuela de Comercio N° 5005 "Juan XXIII", de la localidad de General Enrique Mosconi, departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, a partir del 15/02/2017.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el personal renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Dec. Nac. N° 1138/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 29/05/2018
OP N°: SA100026516

Salta, 21 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 433 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100182-17.588/2017-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Diciembre de 2017, la renuncia presentada por el Sr. **DANIEL HUMBERTO QUINTEROS, D.N.I. N° 8.049.306**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01257 de fecha 29 de Junio de 2017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Chofer – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales– Subgrupo: 5 – N° de Orden 452, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" – General Güemes – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que el Sr. QUINTEROS, no Adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 29/05/2018
OP N°: SA100026517

Salta, 21 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 434 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Edición N° 20.270 – Salta, Martes 29 de Mayo de 2.018

EXPEDIENTE N° 0120159-196464/2,017-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Aceptar a partir del 01/07/2017, la renuncia presentada por el Sr. **Lizondo, Tomás, D.N.I. N° 10.006.725**, al cargo de Ordenanza planta permanente, turno tarde de la Escuela N° 4250 "Teniente Coronel Mateo Ríos" de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9° Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 29/05/2018
OP N°: SA100026518

Salta, 21 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 435 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-309585/2017-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Aceptar a partir del 01/01/2018, la renuncia presentada por la Sra. **Revollo, Cristina Evelia, D.N.I. N° 14.488.619**, al cargo de Ordenanza planta permanente del Colegio N° 8136 "La Sagrada Familia" de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Privada, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9° Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 29/05/2018
OP N°: SA100026519

Salta, 21 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 436 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100220-218.292/2017-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Edición N° 20.270 – Salta, Martes 29 de Mayo de 2.018

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aceptar con vigencia al 06 de Septiembre de 2017, la renuncia presentada por la Lic. **SILVIA ELENA RODRIGUEZ, N° 12.409.744**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01257 de fecha 29 de Junio de 2017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Psicóloga – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo 1 – N° de Orden 1587, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Capital – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 2734/12.

ARTÍCULO 2°.– Dejar constancia que la Lic. RODRIGUEZ, no presentó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 29/05/2018
OP N°: SA100026520

Salta, 21 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 437 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100134-2.441/2018-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 03 de Enero de 2018, la renuncia presentada por la Sra. **CARMEN ROSA SUAREZ, D.N.I. N° 05.665.694**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01260 de fecha 12 de Septiembre de 2017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Asistente Dental – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 4 – N° de Orden 173, dependiente del Hospital "Señor del Milagro" – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96;

ARTÍCULO 2°.– Se deja constancia que la Sra. SUAREZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 29/05/2018
OP N°: SA100026521

Salta, 21 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 438 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100190-1.984/2017-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

Edición N° 20.270 – Salta, Martes 29 de Mayo de 2.018

ARTÍCULO 1°. – Aceptar con vigencia al 13 de Diciembre de 2017, la renuncia presentada por la Sra. **MARTA ALICIA MENDOZA, D.N.I. N° 10.782.754**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01261 de fecha 27 de Octubre de 2017 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Auxiliar Administrativo – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 2 – N° de Orden 75, dependiente del Hospital "Santa Teresita" Cerrillos – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1064/96.

ARTÍCULO 2°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 29/05/2018
OP N°: SA100026522

Salta, 21 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 439 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100182–17.735/2018–0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 01 de Febrero de 2018, la renuncia presentada por la Sra. **HILDA DEL CARMEN GUTIERREZ, D.N.I. N° 10.993.510**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01263 de fecha 19 de Diciembre de 2017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 1 – N° de Orden 146, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" – General Güemes – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.– Dejar constancia que la Sra. **GUTIERREZ**, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 29/05/2018
OP N°: SA100026523

Salta, 21 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 440 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 270830/17–código 321

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Dar por concedida y cumplida la licencia con percepción de haberes por actividades culturales y deportivas no rentadas, desde el 12 hasta el 21 de noviembre de 2017, por el señor **ALBERTO BLAS ROVALETTI TROGLIERO, D.N.I. n° 28.259.717**,

Edición N° 20.270 – Salta, Martes 29 de Mayo de 2.018

agrupamiento: administrativo, subgrupo 2, dependiente del Hospital Público Materno Infantil, comisionado al Programa Auditoria Interna de la Secretaria de Gestión Administrativa, con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales mayor jornada de trabajo, por el motivo expuesto precedentemente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto n° 4118/97.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicio de Salud.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello – Marinaro Rodó

Fechas de publicación: 29/05/2018
OP N°: SA100026524

Salta, 21 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 441 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 56110/18-código 076

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 02 de enero y hasta el 31 de mayo de 2018, autorizar la rotación por el Servicio de Nefrología del Hospital Universitario "Gregorio Marañón" de Madrid-España, al doctor **MATIAS FACUNDO HUMACATA, D.N.I. n° 27.681.695**, matrícula profesional n° 5217, residente de 3° año de la Residencia Post Básica de Nefrología del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativa" por el motivo expuesto precedentemente, de conformidad a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud de la Provincia de Salta, aprobado por Decreto n° 1277/00, artículo 19, punto 2.

ARTÍCULO 2°.- Al término del beneficio concedido el citado profesional deberá elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello – Marinaro Rodó

Fechas de publicación: 29/05/2018
OP N°: SA100026525

Salta, 21 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 442 D

MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 1090234-52.572/2018-0

LA MINISTRA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

Edición N° 20.270 – Salta, Martes 29 de Mayo de 2.018

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 16 de Marzo de 2018 la renuncia presentada por la Sra. **JULIA ANTONIA ESPECHE, D.N.I. N° 10.300.527**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01264 de fecha 11 de Enero de 2018, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Asistente Administrativo – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 3 – N° de Orden 14, Función Sigep A3 – Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, según Decreto N° 1622/17, de aprobación de Estructuras Ministeriales;

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la Sra. ESPECHE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cruz

Fechas de publicación: 29/05/2018
OP N°: SA100026526

Salta, 21 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 443 D

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 0080235-57.416/2018-0

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 16 de Marzo de 2018, la renuncia presentada por la Sra. **NOEMI ELENA TACACHO, D.N.I. N° 10.581.166**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01264 de fecha 11 de Enero de 2018, por la Administración Nacional de la Seguridad Social – UDAI Salta, al Cargo: Jefa de Departamento Despacho – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica III – N° de Orden 40, dependiente de la Coordinación de Actuaciones – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, según Decreto N° 1622/17;

ARTÍCULO 2°.– Se deja constancia que la Sra. TACACHO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Arias

Fechas de publicación: 29/05/2018
OP N°: SA100026527

Salta, 21 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 444 D

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Edición N° 20.270 – Salta, Martes 29 de Mayo de 2.018

Expediente N° 0080235-189.668/2017-0

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 09 de Agosto de 2017, la renuncia presentada por el Dr. **ALEJANDRO LAVAQUE, D.N.I. N° 20.232.145**, agente de Planta Permanente, por razones particulares, al Cargo: Jefe de Departamento Asuntos Institucionales – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo: 2 –Función Jerárquica I – Orden N° 45, dependiente de la Secretaría de Justicia – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, según Decreto N° 2622/13;

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Dr. LAVAQUE, no adjunto el Certificado Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Arias

Fechas de publicación: 29/05/2018
OP N°: SA100026528

Salta, 21 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 445 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-211154/2016-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 05-09-16, la renuncia por jubilación presentada por la Sra. **FLORES Beatriz Margarita, D.N.I. N° 11.592.593**, en el cargo de Ordenanza, Sin Estabilidad, Subgrupo 1, turno Alterno, en la Escuela de Educación Técnica N° 3137 "Martina Silva de Gurruchaga" de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el personal renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9°. Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 29/05/2018
OP N°: SA100026529

Salta, 21 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 446 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-21700/2018-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

Edición N° 20.270 – Salta, Martes 29 de Mayo de 2.018

ARTÍCULO 1°.– Aceptar a partir del 01 de enero de 2018, la renuncia por jubilación presentada por la Sra. **GALARZA Lucila, D.N.I. N° 11.417.065**, en el cargo de Ordenanza planta permanente, Agrupamiento Servicios Generales, Subgrupo 1, turno vespertino, en el Colegio Secundario N° 5014 "2 de Abril 1982" de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la agente renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nac. N° 1338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 29/05/2018
OP N°: SA100026530

Salta, 21 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 447 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-310124/2017-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar a partir del 01/01/2018, la renuncia presentada por la Sra. **Tejerina, Adelina, D.N.I. N° 10.008.799**, al cargo de Ordenanza Planta Permanente de la Escuela N° 4014 "San José" de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9° Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 29/05/2018
OP N°: SA100026531

Salta, 21 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 448 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-309606/2017-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar la renuncia de la Sra. **Margarita Casimiro, D.N.I N° 13.701.491**, del Colegio Secundario N° 5086 de la localidad de Campo Quijano, departamento Rosario de

Edición N° 20.270 – Salta, Martes 29 de Mayo de 2.018

Lerma, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, en el cargo de Ordenanza, planta permanente, turno tarde, a partir del 14/12/2017, por acogerse a los beneficios de la jubilación.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la agente renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 29/05/2018
OP N°: SA100026532

Salta, 21 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 449 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-258110/2017-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar a partir del 11/09/2017, la renuncia presentada por la Sra. **Martínez, Bernarda, D.N.I. N° 12.230.023**, al cargo de Ordenanza planta permanente del Hogar Escuela N° 4661 "Carlos Guido Spano" de la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, turno tarde, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 29/05/2018
OP N°: SA100026533

Salta, 21 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 450 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-309646-2017-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar la renuncia de la Sra. **Blanca Noemí Artaza, D.N.I. N° 13.031.779**, en la Escuela de Educación Técnica N° 3118, de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a partir del 01/01/2018, en el cargo de Ordenanza, Agrupamiento Servicios Generales, Subgrupo 1, planta permanente, turno tarde, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

Edición N° 20.270 – Salta, Martes 29 de Mayo de 2.018

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la agente renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6).

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 29/05/2018
OP N°: SA100026534

Salta, 21 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 451 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100134–293. 739/2017–0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 06 de Diciembre de 2017, la renuncia presentada por la señora **VERONICA NATIVIDAD LERA, D.N.I. N° 10.581.933**, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01261 de fecha 19 de Octubre de 2017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Técnico Laboratorio – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – N° de Orden 167, dependiente del Hospital "Señor del Milagro", según Decreto N° 1034/96, **sujeta al resultado del Sumario Administrativo, tramitado bajo Expte. N° 102–153.541/2016–0. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:**

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la señora LERA, no presentó Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 29/05/2018
OP N°: SA100026535

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 79/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

Expediente: 0080050–20561/2018–0.

Destino: Servicio Penitenciario.

Fecha de Apertura: 13/06/2018 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100).

Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia

Edición N° 20.270 – Salta, Martes 29 de Mayo de 2.018

electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/00), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004301261-7 – C.B.U. N° 2850100-6-3000043012617-9 – C.U.I.T. N° 30-99925725-5 del Organismo Destinatario.

Consulta de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007923
Fechas de publicación: 29/05/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100066297

**S.P.C. – H.P.G.D. DR. ARTURO OÑATIVIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 81/18**

Objeto: ADQUISICIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL.

Organismo Originante: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Expediente: 0100076-33193/2018-0.

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha de Apertura: 13/06/2018 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0004301288-4 del Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Factura de contado: 0001 – 00077165

Fechas de publicación: 29/05/2018

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100066294

LICITACIONES PRIVADAS

U.C.E.P.E. – SALTA

LICITACIÓN PRIVADA N° 03/18

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE EDIFICIO ESCOLAR INICIAL EN ESCUELA N° 4.146 – ZANJA HONDA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TARTAGAL, DEPARTAMENTO GRAL. SAN MARTÍN, PROVINCIA DE SALTA .

Licitación Privada: N° 03/18

Presupuesto Oficial: \$ 5.772.723,00 (pesos cinco millones setecientos setenta y dos mil setecientos veintitrés).

Garantía de Oferta Exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 14 de junio de 2018 a las 09:30 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 12/06/2018 a Hs. 09:30 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del Pliego: \$ 100,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00077120

Fechas de publicación: 28/05/2018, 29/05/2018

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100066207

CONCURSOS DE PRECIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2.018 – ART. 10

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE EN AV. SAN MARTÍN Y CALLE MOSCONÍ – METÁN – DPTO. METÁN – PROV. SALTA.

Expediente: 125-202298/2017

Localidad: Metán

Municipio: Metán

Departamento: Metán

Edición N° 20.270 – Salta, Martes 29 de Mayo de 2.018

Procedimiento de Contratación: Concurso de Precios Art. 10.

Modalidad de Contratación: Ajuste alzado.

Fecha de Apertura: Miércoles 13 de junio de 2018 – **Horas:** 10:00

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – planta alta.

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 6.328.208,10 (pesos seis millones trescientos veintiocho mil doscientos ocho con diez centavos)

Precio del Legajo: \$ 6.350,00 (pesos seis mil trescientos cincuenta).

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días jueves 31 de mayo de 2018 y viernes 01 de junio de 2018 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Ing. Gonzalo Patricio Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0002 – 00007917
Fechas de publicación: 29/05/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100066244

CONTRATACIONES DIRECTAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON MUNICIPALIDAD DE PICHANAL

Expediente N° 33-91684/2018-0.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 6838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Pichanal, para realización de trabajos de Mantenimiento Vial, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley N° 6838 – Presupuesto Oficial \$ 552.854,00.

Contratación Directa Por Libre Negociación:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE PICHANAL:** Cotiza por la suma total de \$ 552.854,00. Para la Realización de Trabajos de Mantenimiento en Vial en R. P. N°s 5, 14, 15, 153-S, 164-S y Caminos Vecinales.

Por Resolución N° 697/2018 de esta Dirección se aprueba el Contrato por el término de cuatro meses, a partir del 2 de mayo de 2018.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00077140
Fechas de publicación: 29/05/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100066243

Edición N° 20.270 – Salta, Martes 29 de Mayo de 2.018

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN
CON MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO**

Expediente N° 33-88975/2018-0

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 6838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de General Pizarro, para realización de trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley N° 6838 – Presupuesto Oficial \$ 414.324,00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO**: Cotiza por la suma total de \$ 414.324,00. Para la realización de trabajos de mantenimiento en vial en caminos vecinales. Por Resolución N° 695/2018 de esta Dirección se aprueba el contrato por el término de cuatro meses, a partir del 2 de mayo de 2018.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00077140
Fechas de publicación: 29/05/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100066242

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-79930/18

La propietaria del inmueble matrícula N° 17.555 – Dpto. Anta, Moneta Mendizabal S.A., tienen solicitada división de concesión de agua pública de los catastros de origen N°s 15.267 y 15.268, para el inmueble catastro N° 17.555 del Dpto. Anta para irrigación de 15,6558 (del catastro N° 15.268) ha, con carácter permanente, con una dotación de 8,2192 lts./seg., aguas a derivar del río Seco, margen derecha.

Conforme a las previsiones de los Arts. 46, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4.650, 1.º piso de esta ciudad de Salta. Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 12 de abril de 2018.

Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00077124

Edición N° 20.270 – Salta, Martes 29 de Mayo de 2.018

Fechas de publicación: 28/05/2018, 29/05/2018, 30/05/2018, 31/05/2018, 01/06/2018

Importe: \$ 750.00

OP N°: 100066209

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–153672/14

Teodocio Llanos Bustamante, propietario del lote N° 3 del inmueble catastro N° 713 – Departamento Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 18,0000 ha. Con carácter eventual y una dotación de 9,45 lts./seg., aguas a derivar del arroyo Las Tortugas, margen izquierda y conducidas hasta la propiedad por acequia del compartó N° 6. Conforme a las previsiones de los Arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4.650, 1° piso, de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 18 de mayo de 2018.

Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00077091

Fechas de publicación: 23/05/2018, 24/05/2018, 28/05/2018, 29/05/2018, 30/05/2018

Importe: \$ 750.00

OP N°: 100066152

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–123204/14

Marta Nilda Salvadores, propietaria del lote N° 14 del inmueble catastro N° 181 – departamento Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 6,0000 ha. Con carácter eventual y una dotación de 3,150 lts./seg., aguas a derivar del arroyo Las Tortugas, margen izquierda y conducidas hasta la propiedad por acequia del compartó N° 4. Conforme a las previsiones de los Arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4.650, 1.° piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 23 de mayo de 2018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO; Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00008302

Fechas de publicación: 29/05/2018, 30/05/2018, 31/05/2018, 01/06/2018, 04/06/2018

Importe: \$ 750.00

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–269611/13

Darío Choque, propietario del lote N° 1 del inmueble catastro N° 181– Departamento Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 27,0000 ha. Con carácter eventual y una dotación de 14,175 lts./seg., aguas a derivar del arroyo Las Tortugas, margen izquierda y conducidas hasta la propiedad por acequia del compartó N° 3.

Conforme a las previsiones de los Arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.° piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 23 de mayo de 2018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00008301
Fechas de publicación: 28/05/2018, 29/05/2018, 30/05/2018, 31/05/2018, 01/06/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 400011413

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–2749/02

Lorena Salvadores, propietaria del lote N° 13 del inmueble catastro N° 181 – Departamento Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 6,0000 ha. Con carácter eventual y una dotación de 3,150 lts./seg., aguas a derivar del arroyo Las Tortugas, margen izquierda y conducidas hasta la propiedad por acequia del compartó N° 4.

Conforme a las previsiones de los Arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 23 de mayo de 2018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00008296

Edición N° 20.270 – Salta, Martes 29 de Mayo de 2.018

Fechas de publicación: 28/05/2018, 29/05/2018, 30/05/2018, 31/05/2018, 01/06/2018

Importe: \$ 750.00

OP N°: 400011408

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–129655/13

Jaime Talló, propietario del lote N° 11 del inmueble catastro N° 6.575 – Departamento Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 15,0000 ha, con carácter eventual y una dotación de 7,8750 lts./seg., aguas a derivar del arroyo Las Tortugas, margen izquierda y conducidas hasta la propiedad por acequia del compartó N° 4.

Conforme a las previsiones de los Arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 18 de mayo de 2018.

Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00008290

Fechas de publicación: 24/05/2018, 28/05/2018, 29/05/2018, 30/05/2018, 31/05/2018

Importe: \$ 750.00

OP N°: 400011401

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–65903/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 125 de fecha 21/05/18, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica sobre ambos márgenes del río Guachipas, en la zona de del inmueble identificado con la matrícula N° 187, Dpto. La Viña. Las Coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambos márgenes del cauce mencionado se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.989/02, Art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 22 de mayo de 2018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00077122

Edición N° 20.270 – Salta, Martes 29 de Mayo de 2.018

Fechas de publicación: 28/05/2018, 29/05/2018

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100066208

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–148225/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 113 de fecha 08/05/18, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica del río La Paya, en la zona del inmueble identificado con la matrícula N° 346, Dpto. Cachi. Las Coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambos márgenes del cauce mencionado, se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, Art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 11 de mayo de 2018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURIDÍCO – Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00008307

Fechas de publicación: 29/05/2018, 30/05/2018

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400011421



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

MARIA JOSEFINA II – EXPTE. N° 22.780

El Dr. Gabriel Chiban (interino), Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en Decreto N° 456/97) que: Corriente Argentina S.A., en Expte. N° 22.780 ha solicitado la petición de mensura y labor legal de la Mina María Josefina II, de diseminado de oro y cobre, ubicada en el departamento de Los Andes, distrito: Tolar Grande, lugar: Taca Taca, Superficie: 777 ha 6.760 m²

Los esquineros de la mina son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar – 94
Petición de mensura

X	Y
7290263.99	2615680.22
7289920.00	2621588.00
7288857.24	2620946.32
7288857.24	2614510.04

Labor legal: X: 7290057.45 Y: 2615880.78

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 15 (quince) días se presenten los que se creyesen con derecho a deducir oposición.

Salta, 15 de mayo de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008280
Fechas de publicación: 22/05/2018, 29/05/2018, 05/06/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400011386

SUCESORIOS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Titular del Juzgado Civil y Comercial Primera Instancia, Distrito Judicial Norte, Tartagal, Secretaría de la Dra. Andrea Gonza en autos: **SUCESORIO JAIME ROQUE JACINTO – EXPTE. N° 45.757/17** a los acreedores y deudores del fallido hace saber que:

- 1) El día 03 de mayo de 2018 se ha declarado abierto el juicio sucesorio, del Sr. Roque Jacinto Jaime, D.N.I. N° 7.227.931, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1.019 de la ciudad de Embarcación – Dpto. San Martín, provincia de Salta.
- 2) Se ha ordenado se cite por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos

Edición N° 20.270 – Salta, Martes 29 de Mayo de 2.018

o como acreedores, para hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Andrea Gonza, Secretaria.
Tartagal, 17 de mayo de 2018.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077157
Fechas de publicación: 29/05/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100066277

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos: **FIORILLA, ANTONIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 490.670/14**, dispuso declarar abierto el juicio sucesorio de Antonia María Fiorilla, fallecida en fecha 06/07/14 y citar por edictos durante 1(un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 16 de mayo de 2018

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077151
Fechas de publicación: 29/05/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100066261

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1.ª Inst. C. y C. 11.ª Nom. en autos: **AQUINO, PEDRO NÉSTOR S/SUCESORIO – EXPTE. N° 238.967/08**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean acreedores o herederos de Pedro Néstor Aquino, L.E. N° 8.168.351, para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial.
Salta, 27 de abril de 2018.

Dra. Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077150
Fechas de publicación: 29/05/2018, 30/05/2018, 31/05/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100066260

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Lucía López Mirau, en autos caratulados:

Edición N° 20.270 – Salta, Martes 29 de Mayo de 2.018

ALONSO, ELVIRA REGINA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 603.988/2017, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la Sra. Elvira Regina Alonso, L. C. N° 1.625.060, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese durante un (1) día en Boletín Oficial (Art. 2324 C.C. y C.). Salta, 17 de mayo de 2018.

Dra. Lucía López Mirau, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077147
Fechas de publicación: 29/05/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100066251

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de 1.ª Nominación, Distrito Judicial del Sur Metán, Secretaría de la Dra. Maria Jose Deganutti, en autos: **SUCESORIO DE QUIROGA, GUSTAVO JAVIER – EXPTE. N° 20.903/17**, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo.: Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza – Dra. María Jose Lezcano, Secretaria.
San José de Metán, 25 de abril de 2018.

Dra. María Jose Lezcano, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007896
Fechas de publicación: 29/05/2018, 30/05/2018, 31/05/2018
Sin cargo
OP N°: 100066250

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría actuante, en los autos caratulados: **CORONEL CEFERINO ANDRES S/SUCESIÓN – EXPTE. N° 19887/16**, cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya se sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dr. Humberto Raúl Álvarez – Juez.
San José de Metán, 16 de mayo de 2018.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077143
Fechas de publicación: 29/05/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100066246

Edición N° 20.270 – Salta, Martes 29 de Mayo de 2.018

El Juzgado de 1.^a Instancia, Civil y Comercial, Laboral y de Personas y Familia, de 1.^a Nominación, Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Judicial de Joaquín V. González, Anta, a cargo de la Dra. Patricia I. Rahmer, Jueza; Secretaría de la Dra. Nelly Rocio Fabian, en los autos caratulados: **NAVARRO, JOSE ANTONIO – SUCESORIO – EXPTE. N° 2305/17**, declara abierto el juicio sucesorio de Jose Antonio Navarro, D.N.I. N° 8.294.847, ordena que por edictos, publicar por 1 día en el diario de publicaciones oficiales, se cite a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de este sucesorio para que acrediten dentro de los 30 días conforme lo establece el Art. 2.340 del C.C. y C., 2.º párrafo. Dra. Patricia I. Rahmer – Jueza. – Secretaria, Dra. Maria del Milagro Mandaza. J. V. González, 15 de mayo de 2018.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA – Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077139
Fechas de publicación: 29/05/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100066241

El Dr. Teobaldo Rene Osore, Juez a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de la 2.^a Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE SALAZAR JORGE ANTONIO – EXPTE. N° 15773/12**, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 18 de junio de 2013

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077125
Fechas de publicación: 28/05/2018, 29/05/2018, 30/05/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100066213

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **MENDOZA JUANA GUADALBERTA; Y/O JUANA GUALBERTA MENDOZA; Y/O JUANA GUDALBERTA MENDOZA; Y/O JUANA MENDOZA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 18.914/2015**, ordena citar por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. El presente goza del beneficio de litigar sin gastos provisional previsto por el Art. 83 del

Edición N° 20.270 – Salta, Martes 29 de Mayo de 2.018

C.P.C. y C. de la provincia de Salta (Autos: MENDOZA CANDELARIA MARTINA S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS – EXPTE. N° 18.923/2015), para actuar en el juicio referido.
San José de Metán, 14 de mayo de 2018.

Dra. María Jose Lezcano, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007882
Fechas de publicación: 24/05/2018, 28/05/2018, 29/05/2018
Sin cargo
OP N°: 100066183

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 11.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana P. Galvan, en los autos caratulados: **GUTIERREZ, JOSE ORLANDO – SUCESORIO – EXPTE. N° 2-585123/17**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C. y C.N.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Jose Orlando Gutierrez, D.N.I. N° 11.944.566, en esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez – Dra. Adriana P. Galvan, Secretaria.
Salta, 10 de abril de 2018.

Dra. Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001572
Fechas de publicación: 29/05/2018
Sin cargo
OP N°: 400011419

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes (Jueza Subrogante), Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Distrito Centro, Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: **LOPEZ, SABINA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 478312/14**, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 23 de mayo de 2018.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008305
Fechas de publicación: 29/05/2018, 30/05/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400011418

Edición N° 20.270 – Salta, Martes 29 de Mayo de 2.018

El Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6.ª Nom. a cargo de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza; Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray de la ciudad de Salta Capital, en los autos caratulados: **PENNA, JOSE ALBERTO; MORETTA, ANA MARÍA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 346.130/11**, cítese por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza – Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray.

Salta, 21 de mayo de 2018.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008304
Fechas de publicación: 29/05/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011417

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de 3.ª Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **SABELLI, HILDA ESTELA – SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 583.434/17**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 (tres) días. Fdo. Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez; Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Secretario.

Salta, 19 de setiembre de 2017.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00008298
Fechas de publicación: 28/05/2018, 29/05/2018, 30/05/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400011410

REMATES JUDICIALES

POR MIGUEL ANGEL CHOQUI–JUICIO EXPTE. N° 585.975/17

Remate Judicial con Base de \$ 1.105,93.

El día jueves 31 de mayo de 2018, a Hs. 17:00 en calle España N° 955 (Sede del Colegio de Martilleros de Salta).– Remataré con base de \$ 1.105,93.– (equivalente a las 2/3 ptes. del valor fiscal.–Art. 578 C.Pc.). El inmueble identificado con Matrícula N° 19.183.– Sección J Manzana 63 a.– Parcela 15.– del Dpto. Capital.– El mismo se encuentra emplazado entre calle José Superi N° 1.083, y Avda. Bolivia (colectora), son sus medidas Fte. O: 13,68 m.– Fte. N: 27,00 m.– Cdo. S: 31,27 m.– Cdo. E 13,00 m.– con una Superficie total de 372,62 m2.–

Edición N° 20.270 – Salta, Martes 29 de Mayo de 2.018

Descripción: Está compuesto por un patio de entrada de tierra y piso de cemento alisado, se ingresa a un comedor con piso de cemento alisado, cocina, un dormitorio con piso de cemento alisado, y paredes revocadas, techo de chapas tirantes de madera, baño con accesorios revocado, lavadero, techo de chapas de zinc, patio interno piso de tierra y parte de cemento alisado, con portón de entrada metálico, la parte de la casa se encuentra tapiada parcialmente. Estado de Ocupación: Se encuentra habitada por la Sra. Zonia Gonzáles D.N.I. N° 5.415.597, con su hijo Alexis Guerra Gonzáles de 32 años, 2 (dos) nietos menores, según Informe realizado por el Sr. Oficial de Justicia. Servicios: Cuenta con luz, agua, y cloacas. Forma de Pago: Señal del 30 % del precio adquirido en el acto de remate, saldo a los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien inmueble s/ el Art. 7 de la Ley N° 23.905 NO está incluido en el precio y se abonará al inscribir la transferencia- Honorarios de Ley 10 %, con más el 1.25 % – Sellado de Acta de Remate (D.G.R), todo a cargo del Comprador. Ordena: Dr. Benjamín Pérez Ruiz. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4ta Nom. Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria en Juicio seguido C/ SUCESTORES DE HÉCTOR ANTONIO PONS Y DE BLANCA EVELIA PONS POR EJECUCIÓN DE HONORARIOS EXPTE. N° 585.975/17 (Conexo al Expte. N° 585976/17). Edictos por 3 (tres) días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. La Subasta se realizará aunque el día sea declarado inhábil. Informe en el Expte. o al martillero M.A.CH. (I.V.A. -Monotrib.) Cel. 154033142.

Miguel Angel Choqui, MARTILLERO

Factura de contado: 0001 – 00077168
Fechas de publicación: 29/05/2018, 30/05/2018, 31/05/2018
Importe: \$ 2,100.00
OP N°: 100066300

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Olga Zulema Sapag – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.^a Nominación, Distrito Judicial Sud Metán, Secretaría de la Dra. Maria Eugenia Poma, en los autos caratulados: **GOMEZ YOLANDA DEL VALLE C/ RODRIGUEZ FERNANDO AGUSTÍN S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 20.811/17**, cita por edictos al Sr. Rodriguez Fernando Agustín y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado como matrícula catastral N° 2.247, Sección G, Fracción 1, ubicado en la ciudad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre, Pcia. de Salta, cuya posesión se trata, que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que lo represente. Fdo: Dra. Maria Eugenia Poma – Secretaria. San José de Metán, 09 de mayo de 2018.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007897
Fechas de publicación: 29/05/2018, 30/05/2018, 31/05/2018, 01/06/2018, 04/06/2018
Sin cargo
OP N°: 100066257

Edición N° 20.270 – Salta, Martes 29 de Mayo de 2.018

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Maria Eugenia Poma, en los autos caratulados: **MOYA, ARGENTINA EXALTACIÓN – MOYA, MARÍA SIMONA Y OTROS VS. MOYA, ELVA ROSA – MOYA, ESTELA MARÍA Y OTROS S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 9236/08**, cita a la Sra. Estela María Moya con derecho al inmueble identificado como catastro N° 11.751, ubicado en la localidad de El Galpón – Dpto. de Metán, de cuya posesión se trata, por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde su última publicación, bajo apercibimiento de designar al Ministerio de Ausentes para que la represente.
San José de Metán, 26 de marzo de 2018.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077104
Fechas de publicación: 24/05/2018, 28/05/2018, 29/05/2018, 30/05/2018, 31/05/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100066171

El Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos caratulados: **VELAZCO, RAMON C/TAPIA DE CRUZ, CARMEN – CRUZ, JULIO MATIAS Y/O HEREDEROS S/SUMARIO: ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 470.049/14**, cita por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la ciudad de Salta, para que en el plazo de cinco días contados desde su última publicación se presenten en juicio la demandada Sra. Carmen Tapia de Cruz, a los fines de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda (Art. 343 y 145 del C.P.C.C.). Salta, 25 de noviembre de 2015.
Salta, 21 de mayo de 2018.

Dra. Rubí Velázquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008294
Fechas de publicación: 28/05/2018, 29/05/2018, 30/05/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400011406

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **CRUZ, ANGÉLICA MARIANA QUIEBRA PEQUEÑA – EXPTE. N° EXP – 625371/18**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la

Edición N° 20.270 – Salta, Martes 29 de Mayo de 2.018

Sra. Angélica Mariana Cruz, D.N.I. N° 28.634.874, con domicilio real en Manzana N° 10 C, lote N° 8, B° Mamapacha II de la localidad de Cerrillos, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **30 de julio de 2018** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día **12 de septiembre de 2018** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (Arts. 14 Inc. 9°, 35 y Cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **30 de octubre de 2018** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 950 (10 % SMVM).
Salta, 17 de mayo de 2018.

Dr. Pablo Muñños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007911
Fechas de publicación: 24/05/2018, 28/05/2018, 29/05/2018, 30/05/2018, 31/05/2018
Importe: \$ 1.305.00
OP N°: 100066196

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **CERÁMICA ANDINA S.A. – QUIEBRA INDIRECTA, EXPTE. N° EXP 626.550/18**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 11/05/18 en el que se hizo saber que en fecha **11 de mayo de 2018** se decretó la QUIEBRA INDIRECTA de la firma CERÁMICA ANDINA S.A., C.U.I.T. N° 30-70931469-2, con domicilio legal en Av. Rodríguez Durañona N° 1.946, Parque Industrial y constituyendo domicilio procesal en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad de Salta, en Expte. N° EXP 411.405/12 caratulado: CERÁMICA ANDINA S.A. – CONCURSO PREVENTIVO (grande). **En el presente se hace saber que continua actuando como Síndico Titular al C.P.N. Jorge Alberto Paganetti**, con domicilio procesal en calle Avda. Belgrano N° 1.267 planta alta de esta ciudad, habiendo fijado como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos los días lunes a viernes de 17:00 a 20:00 Hs., en el citado domicilio. Igualmente SE HA FIJADO el día **27 de junio de 2018** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 24 de agosto de 2018** o el siguiente hábil para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 200 y 35 de la L.C.Q.). **El día 11 de octubre de 2018** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 17 de mayo de 2018.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Edición N° 20.270 – Salta, Martes 29 de Mayo de 2.018

Valor al cobro: 0002 – 00007908
Fechas de publicación: 23/05/2018, 24/05/2018, 28/05/2018, 29/05/2018, 30/05/2018
Importe: \$ 1,375.00
OP N°: 100066163

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La señora jueza de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación del Distrito Judicial del Centro – Salta, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos: **POLITI, ADRIANA MARÍA S/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – EXPTE. N° 623.804/2018**, en fecha 27/04/2018, ha resuelto: a) Declarar la apertura del concurso preventivo solicitado por la Sra. Adriana María Politi, D.N.I. N° 14.553.791; C.U.I.T. N° 27-14553791-1, con domicilio real en calle Caseros N° 2.135, Torre T, piso N° 2, Dpto. N° 36, de esta ciudad de Salta; y domicilio procesal en calle Buenos Aires N° 135, piso 1°, oficinas 103/104 (Edificio Palermo) de la ciudad de Salta. Determinar que el presente proceso tramite bajo el régimen de pequeños concursos. b) Fijar el día 17 de julio de 2018 como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación exhibiendo los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14 inc. 3 de la L.C.Q.). Para tal fin los acreedores deberán concurrir los días martes, miércoles y jueves de 18:00 Hs. a 20:00 Hs. a las oficinas del C.P.N. Carlos Dante Lema, sito en calle Aniceto Latorre N° 768, 1° piso, Dpto. D, síndico a cargo de estos autos. c) Hacer saber que el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la L.C.Q.) se fija en la suma de \$ 950 (pesos novecientos cincuenta). d) Se fijaron los días 03 de septiembre de 2018 y 19 de octubre de 2018 para que el síndico presente el informe individual de créditos y el informe general respectivamente (Art. 14 inc. 9 L.C.Q.). e) Publíquense edictos por cinco (05) días en el Boletín Oficial y en el diario comercial de mayor circulación debiendo aparecer la última publicación el día 04 de junio de 2018. Fdo. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza ; Dra. Marcela Montiel Abeleira – Secretaria.
Salta, 23 de mayo de 2018.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008306
Fechas de publicación: 29/05/2018, 30/05/2018, 31/05/2018, 01/06/2018, 04/06/2018
Importe: \$ 1,350.00
OP N°: 400011420

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaria de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **CHOQUE, BERNARDO Y OTROS C/SUCESORES DE RAMOS VALENTÍN S/DESLINDE Y FIJACIÓN DE LÍMITES – EXPTE. N° 293421/09**, ha dispuesto la publicación del presente edicto a fin de notificar la siguiente resolución: *Salta, 09 de abril de 2018:… Cítese a los presuntos herederos de la Sra. Otilia Guadalupe Martínez, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última*

Edición N° 20.270 – Salta, Martes 29 de Mayo de 2.018

publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, para que los represente. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza – Dra. Milagro Lee Arias, Secretaria.

Salta, 3 de mayo de 2018

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077130

Fechas de publicación: 28/05/2018, 29/05/2018, 30/05/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100066220

La Dra. Carmen E. Julia, Jueza del Juzgado de Personas y Familia Segunda Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Susana Quevedo, en el **EXPTE. N° 16.231/16** caratulado: **MERCADO SILVIA BEATRIZ C/GOMEZ JUAN BAUTISTA S/ALIMENTOS**, cita y emplaza al demandado: Gomez Juan Bautista D.N.I. N.° 27.299.311, para que comparezca en fecha 05 de junio de 2018 a Hs. 9:00 por sí o con patrocinio letrado o constituyendo apoderado a fin de hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia en el plazo señalado de designársele defensor oficial que lo represente. A sus efectos publíquese edictos por un día en diario de mayor circulación de la provincia y durante tres días en el Boletín Oficial.
Tartagal, 9 de mayo de 2018.

Dra. Carmen Julia, JUEZA – Dra. Maria Fernanda Chocobar, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077100

Fechas de publicación: 24/05/2018, 28/05/2018, 29/05/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100066165



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

BRASALTA S.R.L.

Socios: Roberto Juan Francisco Berzero, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, C.U.I.L. N° 20-10581932-4; D.N.I. N° 10.581.932, 65 años de edad, nacido el 13 de septiembre de 1952 en la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina, domiciliado en Ricardo Solá N° 877 de la ciudad de Salta, casado en primeras nupcias con Myrian Liliana del Valle Cruz, D.N.I. N° 13.697.052 argentina, mayor de edad; y Myrian Liliana del Valle Cruz, argentina, casada, mayor de edad, comerciante, C.U.I.L. N° 27-13697052-1; D.N.I. N° 13.697.052, 60 años de edad, nacida el 22 de diciembre de 1957 en la ciudad de Fernández, provincia de Santiago del Estero, República Argentina domiciliada en calle Ricardo Solá N° 877 de la ciudad de Salta, casada en primeras nupcias con Roberto Juan Francisco Berzero, D.N.I. N° 10.581.932, argentino, mayor de edad.

Fecha de Constitución: Contrato social del día 01 de mes de marzo de dos mil dieciocho. Adenda al contrato social de fecha 24 de abril de dos mil dieciocho.

Denominación: BRASALTA S.R.L.

Domicilio y Sede Social: En Jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social en avenida Rodríguez Durañona N° 125 parque industrial de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: cincuenta años (50), contados a partir de la fecha de inscripción.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes operaciones: otorgar franquicias, producción, compra, venta, fraccionamiento, distribución, exportación e importación de leña, carbón, briquetas, maderas; postes y demás derivados de la explotación forestal, productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de (\$ 700.000,00) pesos setecientos mil dividido en 7.000 (siete mil) cuotas de cien pesos de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: a) Roberto Juan Francisco Berzero 3.500 cuotas de pesos cien cada una; b) Myrian Liliana del Valle Cruz, 3.500 cuotas de pesos cien cada una; Las cuotas se integran en un 25 % (veinticinco por ciento) en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Administración y Representación Legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no y será ejercida por la Sra Myrian Liliana del Valle Cruz D.N.I. N° 13.697.052 C.U.I.L. N° 27-13697052-1 con domicilio especial avenida Rodríguez Durañona N° 125 Parque industrial de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Se fija como garantía del gerente el equivalente al 10 % del capital suscripto.

Fecha de cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto de cada año

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la

publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 22/05/2018

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077149

Fechas de publicación: 29/05/2018

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100066259

SAN ANTONIO DE PADUA S.R.L.

Por Acta Constitutiva y Contrato Social Constitutivo y de fecha 22 de noviembre del año 2017, se constituyó la San Antonio De Padua S.R.L.

1) **Socios:** a) la señora Cynthia Carolina Nieto Olañeta, argentina, titular del documento nacional de identidad número 26.131.228, C.U.I.L./C.U.I.T. número 27-26131228-5, de 40 años de edad, de profesión comerciante, casada en primera nupcias con Miguel Cadena Puertolas, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 152 de la localidad de Chicon, departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, b) y el señor Claudio Alejandro Nieto Olañeta, argentino, titular del documento nacional de identidad número 25.163.317, C.U.I.L./C.U.I.T. número 20-25163317-8, de 41 años de edad, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con María Rosa Eugenia Tapia, domiciliado en calle Radio El Cerealista N°2395 del Barrio Miguel Araoz de la ciudad de Salta.

2) **Fecha del Instrumento de Constitución:** 22 de noviembre del 2017.

3) **Denominación:** SAN ANTONIO DE PADUA S.R.L.

4) **Domicilio Legal:** Jurisdicción de la Provincia de Salta; Sede social: Local L-820 del centro comercial Paseo Libertad de la ciudad de Salta.

5) **Plazo de Duración:** 50 años contados a partir de su inscripción.

6) **Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por si, o por, o para terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) La fabricación, distribución, compra y venta y logística de alimentos de panadería y confitería calientes y frías (en especial medialunas, sandwiches, pizzas, empanadas, tartas, dulces y saladas, masas artesanales, cafetería y bebidas con y sin alcohol; B) La explotación, administración y comercialización en todos sus aspectos de/los rubro/s y/o actividades con negocios indicados en el punto anterior, sus instalaciones, y/o accesorias y/o complementarias para servicios y atención de sus clientes; C) La adquisición, enajenación y/o permuta de bienes destinados a los rubros y/o actividades indicados en el punto A) anteriormente mencionado; D) El desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de productos, bienes y servicios y cualquier otra actividad relacionada con la comercialización de los rubros y/o actividades indicados en el punto A; E) Realizar operaciones de franquicias como franquiciantes y/o franquiciados, bajo cualquiera de sus modalidades referida a los rubros y/o actividades indicados en los puntos anteriores.

7) **Capital Social:** El capital social alcanzará la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000) representado por cuatro mil quinientas (4.500) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una. Se establece que cada cuota equivale a un voto. El capital será aportado por los socios en la siguiente proporción: a) La señora Cynthia Carolina Nieto Olañeta, dos mil doscientos

Edición N° 20.270 – Salta, Martes 29 de Mayo de 2.018

cincuenta (2.250) cuotas o sea pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000); y b) El señor Claudio Alejandro Nieto Olañeta, dos mil doscientos cincuenta (2.250) cuotas o sea pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000). El Capital se suscribe íntegramente en con la firma del contrato en su totalidad y se integra en efectivo en un veinticinco por ciento (25 %); el saldo restante será integrado en un plazo no mayor de dos años a partir de la suscripción del contrato.

8) Órganos de Administración y Representación: Se fija en uno a tres el número de gerentes, que ejercerán dicha función, las que son designados por el término de un año, y que podrá ser reelegidos. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios conforme las estipulaciones del art. 159 de la Ley de Sociedades Comerciales.

9) Representación Legal: Se fija en dos el número de gerentes, designándose como tales a los señores Cynthia Carolina Nieto Olañeta documento nacional de identidad número 26.131.228, y Claudio Alejandro Nieto Olañeta, documento nacional de identidad número 25.163.317; **10) Cierre de Ejercicio:** El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionar un balance donde surjan las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de 30 días de anticipación a su consideración en la Asamblea.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 17/05/2018

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077146
Fechas de publicación: 29/05/2018
Importe: \$ 650.00
OP N°: 100066249

DALUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Socios: 1) Walter Daniel Perduk, D.N.I. N° 23.894.566, C.U.I.T. N° 20-23894566-7, de 43 años, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Andrea Susana Waymer, argentino, domiciliado en pasaje Ismael Sueldo N° 510 de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta; y 2) Andrea Susana Waymer, D.N.I. N° 23.183.275, C.U.I.T. N° 27-23183275-6, de 44 años, de profesión guía de turismo, casada en primeras nupcias con Walter Daniel Perduk, argentina, domiciliada en pasaje Ismael Sueldo N° 510 de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta.

2. Constitución: 03 de octubre de 2017 y modificación 19 de febrero de 2018.

3. Denominación: DALUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

4. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la provincia de Salta, con sede social en pasaje Ismael Sueldo N° 510 de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta.

5. Duración: El término de duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años, contando a partir de su suscripción en el Registro Público de Comercio.

6. Objeto: La sociedad tendrá como objeto, la fabricación y comercialización de carpintería de obra y aberturas en general de aluminio, acero inoxidable, PVC, y otros materiales afines.

La fabricación de artículos de carpintería metálica, construcción de estructuras metálica con y sin aporte de material; reparación, armado, mantenimientos de montajes industriales, hidráulicos, mecánicos, civiles, eléctricos, electromecánicos y electrónicos; techos parabólicos, tinglados, galpones, puentes y grúas; aberturas en general de hierro, aluminio y acero inoxidable y demás productos relacionados con la construcción en lo referente a la carpintería de obra metálica. Comercialización, exportación o importación de productos metálico. Compra, venta, reparto y distribución de acero, bronce, teflón, aluminio y fundición, y demás insumos para tornerías y rubros relacionados con la industria. Sistemas de construcción no tradicionales. Construcción especializada en el estudio, el diseño y la realización de obras de estructura metálica: Oficinas, viviendas, industrias, comercios, almacenes, edificios públicos, aparcamientos.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil) divididos en 50.000 cuotas sociales de diez pesos (\$ 10) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: 1) El socio Perduk, Walter Daniel suscribe veinticinco mil cuotas equivalentes a pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) lo que representa el 50 % del capital social integrando en este acto bienes que se consignan en el estado patrimonial que es suscripto por un valor de \$ 81.150 (pesos ochenta y un mil ciento cincuenta) y aporte en efectivo por \$ 168.850 (pesos ciento sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta); 2) La Socia Waymer, Andrea Susana, suscribe veinticinco mil cuotas equivalentes a pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) lo que representa el 50 % del capital social integrando en este acto bienes que se consignan en el estado patrimonial que es suscripto por un valor de \$ 81.150 (pesos ochenta y un mil ciento cincuenta) y aporte en efectivo por \$ 168.850 (pesos ciento sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Las cuotas son libremente transmisibles, rigiendo las disposiciones del Art. 152 de la Ley N° 19.550. Las cuotas sociales no podrán ser dadas en prenda ni en usufructo o afectadas con otros gravámenes, sin el previo consentimiento por escrito de los demás socios, quienes podrán manifestarlo en forma conjunta o separada. En el supuesto de ejecución forzada de las cuotas sociales, se aplicarán las disposiciones del artículo 153, último párrafo, de la Ley N° 19.550.

8. Administración: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no, por el plazo de duración de la sociedad. Los socios eligen como gerente a Walter Daniel Perduk, D.N.I. N° 23.894.566, C.U.I.T. N° 20-23894566-7, quien constituye domicilio especial en pasaje Ismael Sueldo N° 510 de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta.

9. Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 11/05/2018

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077145
Fechas de publicación: 29/05/2018
Importe: \$ 620.00
OP N°: 100066248

ASAMBLEAS COMERCIALES

CLÍNICA CRUZ AZUL S.A.

Por disposición del Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley General de Sociedades (la LGS), convócase a los señores accionistas de Clínica Cruz Azul S.A. (la Sociedad) a **Asamblea General Ordinaria** (la AGO) que se celebrará, el jueves 15/06/18 a horas 11:30 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, en calle Alberdi N° 359, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGO.
- 2) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Distribución de Ganancias y demás documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la L.G.S., correspondientes al Ejercicio número 33 cerrado el 31 de diciembre de 2017.
- 3) Consideración y resolución sobre el destino del resultado del Ejercicio número 33 cerrado el 31 de diciembre de 2017.
- 4) Consideración y resolución sobre la gestión de los señores miembros del directorio.
- 5) Consideración y resolución sobre la retribución de los honorarios de los señores miembros del directorio.
- 6) Consideración y resolución sobre la fijación del número de directores y designación de miembros titulares y suplentes.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que –a los fines de cumplimentar con lo normado por el artículo 238 de la LGS – para concurrir a la AGO: (i) deberán remitir la correspondiente comunicación de asistencia a la sede administrativa de la sociedad sita en calle Alberdi N° 359 de esta ciudad, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y hasta el viernes 08/06/18, inclusive, (ii) deberán presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la AGO, a los fines de su acreditación y firma en el libro de depósito de acciones y registro de asistencia asambleas generales.

Dr. Luis M. Abdo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00077171
Fechas de publicación: 29/05/2018, 30/05/2018, 31/05/2018, 01/06/2018, 04/06/2018
Importe: \$ 2,600.00
OP N°: 100066303

Edición N° 20.270 – Salta, Martes 29 de Mayo de 2.018

TECNOLOGÍA MECÁNICA S.R.L.

Sarmiento y Balcarce s/N° – Aguaray – Salta – C.P. 4566 –

En cumplimiento de las normas del Estatuto Social, convócase a los señores socios de la sociedad, a una **Asamblea General Ordinaria** para el día 09/06/2018 a las 9:30 a.m. en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en el domicilio pasaje Los Tartagos, medidor N° 663 B° Destilería Aguaray Salta, donde se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- a) Renovación de autoridades.

Carlos A. Vazquez, SOCIO SUBGERENTE

Factura de contado: 0001 – 00077094
Fechas de publicación: 22/05/2018, 23/05/2018, 24/05/2018, 28/05/2018, 29/05/2018
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100066154

TODO PARA SU MOTOR S.R.L. – RENOVACIÓN DE AUTORIDADES

Acta de Reunión de Socios N° 2

En la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de abril del año 2017 siendo las 18:00 horas, se reúnen en la sede social los señores socios de Todo Para Su Motor S.R.L., señor Samuel Alejandro Suasnabar, C.U.I.T. N° 20-29335341-8, D.N.I. N° 29.335.341, argentino nacido el 23 de junio de 1982; y el señor Gustavo Alejandro Guantay, C.U.I.T. N° 20-23584513-0, D.N.I. N° 23.584.513, argentino nacido el 22 de noviembre de 1973; quienes representan el 100 % (cien por ciento) del capital social, a los fines de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Aprobación de los actos de la gerencia;
- 2) Designación del nuevo socio gerente. Ratificación de facultades para llevar a cabo dicha función. Constitución de domicilio.

Abierto el acto, el señor Samuel Alejandro Suasnabar pone a disposición sus actos realizados durante el período a cargo de la gerencia de Todo Para su Motor S.R.L., aclarando que los mismos se realizaron conforme a los fines societarios, encontrándose los mismos en las facultades concedidas en el contrato social. Después de un breve intercambio de opiniones, se aprueban los actos de la gerencia por unanimidad.

Posteriormente, se da inicio al segundo punto del orden del día, tomando la palabra el señor Gustavo Alejandro Guantay proponiendo la renovación del cargo de gerente conforme lo prevé el contrato social constitutivo. La propuesta se aprueba por unanimidad, ratificándose la vigencia de las facultades otorgadas al gerente para el ejercicio de dicha función tal lo dispuesto en el contrato social constitutivo de la sociedad, por el término de dos años contados desde la fecha de la presente Asamblea.

Finalmente, el señor Samuel Alejandro Suasnabar, acepta en este acto la renovación del cargo de socio gerente, estableciendo domicilio especial en Talcahuano N° 236 – Salta capital.

Habiéndose cumplido con los puntos de la orden del día, siendo las 20:00 horas, se da por

Edición N° 20.270 – Salta, Martes 29 de Mayo de 2.018

finalizada la reunión, ratificando las decisiones adoptadas con la firma de los señores socios al pie de la presente.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 08/05/2018

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077074
Fechas de publicación: 22/05/2018, 23/05/2018, 24/05/2018, 28/05/2018, 29/05/2018
Importe: \$ 1.200.00
OP N°: 100066130

AVISOS COMERCIALES

DARÍO F. ARIAS S.A. – ESCISIÓN SIN DISOLUCIÓN DE Y CONSTITUCIÓN DE LA PAZ AGRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA E INVERSORA LAS LANZAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En virtud de lo establecido por la Ley General de Sociedades se informa que mediante acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 15 días del mes de diciembre de 2017, los accionistas de la sociedad denominada Darío F Arias S.A., aprobaron de modo unánime la escisión sin liquidación de la sociedad; destinando parte de su patrimonio para la constitución de las sociedades denominadas La Paz Agro Sociedad de Responsabilidad Limitada, con un capital social de pesos tres millones ciento noventa y siete mil novecientos setenta (\$ 3.197.970) e Inversora Las Lanzas Sociedad de Responsabilidad Limitada, con un capital social de pesos setecientos sesenta y un mil setecientos ochenta (\$761.780). Por lo expuesto, se comunica que mediante tal Asamblea se ha resuelto:

1) **Como consecuencia de la Escisión, se resolvió reducir el capital social Darío F. Arias S.A.**, modificando el artículo quinto del estatuto social, que quedará redactado del siguiente modo: Artículo Quinto: Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 14.040.250 (pesos catorce millones cuarenta mil doscientos cincuenta), dividido en un millón cuatrocientos cuatro mil veinticinco acciones (1.404.025); acciones de \$10 (pesos diez) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de un voto por acción. El capital social podrá ser ampliado hasta el quíntuplo de su monto por Asamblea General Ordinaria, sin requerir nueva conformidad administrativa. La Asamblea solo puede delegar en el directorio la época de su emisión, la forma y condiciones de pago de los aportes comprometidos.

2) **Se resolvió constituir la sociedad denominada LA PAZ AGRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, instrumentada mediante contrato constitutivo de fecha 18 de diciembre de 2017 y adenda de fecha 8 de mayo de 2018; de acuerdo las siguientes cláusulas:

- a) **Denominación:** La Paz Agro Sociedad De Responsabilidad Limitada;
- b) **Domicilio y Sede Social:** calle Deán Funes N° 771 – Ciudad de Salta – Provincia de Salta;
- c) **Socios:** Hernando Arias, D.N.I. N° 22.468.304, C.U.I.T. N° 23-22468304-9, con domicilio real y especial en Caraffa N° 354, Villa Allende, Provincia de Córdoba, nacido el 12 de enero

de 1972, casado en primera nupcias con Maria Inés Sonzini Astudillo, D.N.I. N° 25.757.345, nacionalidad argentino, profesión agrónomo; la Sra. Maria Graciela Lidia Arias, D.N.I. N° 25.800.837, C.U.I.T. N° 27-25800837-0, con domicilio real y especial en Deán Funes N° 771, Ciudad de Salta, Provincia de Salta; nacida el 05 de enero de 1977, casada en primera nupcias con Esteban Alberto García Bouza Saubidet, D.N.I. N° 22.293.271, nacionalidad argentina, profesión comunicadora social y Maria Hortensia Arias, D.N.I. N° 28.633.796, C.U.I.T. N° 27-28633796-7, con domicilio real y especial en barrio cerrado La Aguada, Lote N° 71, Villa San Lorenzo, Provincia de Salta, nacida el 24 de julio de 1981, casada en primera nupcias con Cristóbal Pereyra Iraola, D.N.I. 27.934.867, nacionalidad argentina.

d) **Capital Social:** El Capital social establece en la suma de pesos tres millones ciento noventa y siete mil novecientos setenta (\$ 3.197.970), dividido en trescientos diecinueve mil setecientos noventa y siete (319.797) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10,00) y con derecho a un (1) voto, cada una de ellas, suscriptas en su totalidad, que los socios suscriben según el siguiente detalle: don Hernando Arias suscribe 106.599 cuotas, representativas de pesos un millón sesenta y cinco mil novecientos noventa; doña Maria Graciela Lidia Arias suscribe 106.599 cuotas, representativas de pesos un millón sesenta y cinco mil novecientos noventa y doña Maria Hortensia Arias suscribe 106.599 cuotas, representativas de pesos un millón sesenta y cinco mil novecientos noventa. Las cuotas se integran en su totalidad mediante la transferencia de los bienes que se identifican y valúan en el balance especial de escisión de Darío P. Arias S.A. al 30-11-2017.

e) **Duración.** El plazo de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a contar desde la fecha de celebración del contrato social, término éste que podrá prorrogarse por decisión de los socios.

f) **Objeto:** La sociedad tendrá por objeto llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros: 1. Producción agrícola, explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción y comercialización de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales; almacenamiento en silos o cualquier otro medio afín; 2. Fraccionamiento de la producción; distribución de la misma; exportación, importación; pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. 3. Explotar predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, feed-lot, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados. 4. Desarrollo de negocios de generación, adquisición, transmisión, comercialización y distribución de energía eléctrica proveniente de recursos renovables; 5. Comercialización de los productos antes mencionados, de semillas, productos agrícolas, maquinarias, tractores y herramientas afín, animales de trabajo; y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes. 6. Transformación, producción y elaboración de productos o mercaderías que contengan o sean derivados de cereales, oleaginosas o de toda clase de cultivos de origen vegetal que se encuentren relacionados con la explotación agropecuaria de los establecimientos explotados por la sociedad. 7. Actuar como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, reparación de bienes involucrados; asesoramiento técnico de otros establecimientos rurales. 8. Importación y exportación de los productos antes mencionados, de semillas, productos agrícolas; y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes. Para cumplir su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones, cualquiera sea su carácter legal, que hagan al objeto de la sociedad, o estén relacionados

Edición N° 20.270 – Salta, Martes 29 de Mayo de 2.018

con el mismo. En particular, la sociedad podrá: a) Comprar o adquirir por cualquier título y vender, bienes inmuebles, y toda clase de derechos, títulos, acciones o valores; b) Celebrar toda clase de contratos y contraer obligaciones, incluso préstamos y otras obligaciones, con bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, organismos internacionales de crédito y/o de cualquier otra naturaleza. Asimismo para el cumplimiento de sus fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones ejerciendo para ello todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

g) **Administración y Representación:** La representación legal, el uso de la firma social y la administración de la sociedad será ejercida por un gerente; cuya designación recae en el Sr. Esteban Alberto García Bouza Saubidet, D.N.I. N° 22.298.271, C.U.I.T. N° 20-22293271-9, con domicilio real y especial a tal efecto en Calle Deán Funes N° 771, de la Ciudad de Salta, quien revestirá el cargo de gerente por tiempo indefinido.

h) **Sindicatura:** Mientras la sociedad no esté comprendida en las disposiciones del Art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, prescindirá de la Sindicatura adquiriendo los Socios las facultades de contralor del Art. 55 de la Ley de Sociedades Comerciales,

i) **Cierre de Ejercicio:** 30 de septiembre de cada año.

3) Se resolvió constituir la sociedad denominada Inversora Las Lanzas Sociedad de Responsabilidad Limitada, instrumentada mediante contrato constitutivo de fecha 17 de diciembre de 2017 y adenda de fecha 9 de mayo de 2018; de acuerdo las siguientes cláusulas:

a) **Denominación:** INVERSORA LAS LANZAS S.R.L.

b) **Domicilio Legal y Sede Social:** calle Rivadavia N° 298 – Ciudad de El Bordo – Departamento Gral. Güemes –Provincia de Salta,

c) **Socios:** Agustín Arias, D.N.I. N° 23.316.206, C.U.I.T. N° 20-23316206-0, con domicilio en Rivadavia N° 298, El Bordo, Provincia de Salta, nacido el 19 de mayo de 1973, casado en primera nupcias con Maria Sola Usandivaras, D.N.I. N° 27.973.138, nacionalidad argentino, profesión empresario y el Sr. Sebastián José Arias, D.N.I. N° 24.138.072, CUIT N° 20-24138072-7, con domicilio en la calle 20 de Febrero N° 837, Ciudad de Salta, Provincia de Salta; nacido el 23 de julio de 1974, soltero, nacionalidad argentino, profesión veterinario.

c) **Capital Social:** El Capital social se establece en la suma de pesos setecientos sesenta y un mil setecientos ochenta (\$ 761.780), dividido en setenta y seis mil ciento setenta y ocho (76.178) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10,00) y con derecho a un (1) voto, cada una de ellas, que los socios suscriben según el siguiente detalle: don Agustín Arias suscribe, 38.089 cuotas, representativas de pesos trescientos ochenta mil ochocientos noventa y don Sebastián José Arias suscribe 38.089 cuotas, representativas de pesos trescientos ochenta mil ochocientos noventa. Las cuotas se integran en su totalidad mediante la transferencia de los bienes que se identifican y valúan en el balance especial de escisión de Darío F. Arias S.A. al 30-11-2017.

d) **Duración:** El plazo de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a contar desde la fecha de celebración del contrato social, término éste que podrá prorrogarse por decisión de los socios.

e) **Objeto:** La sociedad tendrá por objeto llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros: 1. Producción agrícola, explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción y comercialización de bienes económicos referidos a

Edición N° 20.270 – Salta, Martes 29 de Mayo de 2.018

cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales: almacenamiento en silos o cualquier otro medio a fin; 2. Fraccionamiento de la producción; distribución de la misma; exportación, importación; pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna; 3 Explotar predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, feed-lot, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas, distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados; 4. Desarrollo de negocios de generación, adquisición, transmisión, comercialización y distribución de energía eléctrica proveniente de recursos renovables; 5. Comercialización de los productos antes mencionados, de semillas, productos agrícolas, maquinarias, tractores y herramientas a fin, animales de trabajo; y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes; 6, Transformación, producción y elaboración de productos o mercaderías que contengan o sean derivados de cereales, oleaginosas o de toda clase de cultivos de origen vegetal que se encuentren relacionados con la explotación agropecuaria de los establecimientos explotados por la sociedad. 7. Actuar como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, reparación de bienes involucrados; asesoramiento técnico de otros establecimientos rurales. 8. Importación y exportación de los productos antes mencionados, de semillas, productos agrícolas; y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes. 9. Servicios turísticos y gastronómicos y actividades complementarias Para cumplir su objeto la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones, cualquiera sea su carácter legal, que hagan al objeto de la Sociedad, o estén relacionados con el mismo. En particular, la Sociedad podrá: a) Comprar o adquirir por cualquier título y vender, bienes inmuebles, y toda clase de derechos, títulos, acciones o valores; b) Celebrar toda clase de contratos y contraer obligaciones, incluso préstamos y otras obligaciones, con bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, organismos internacionales de crédito y/o de cualquier otra naturaleza. Asimismo para el cumplimiento de sus fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones ejerciendo para ello todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

f) Administración y Representación: La representación legal, el uso de la firma social y la administración de la sociedad será ejercida por un gerente: cuya designación recae en el Sr, Agustín Arias, D.N.I. 23,316.206, C.U.I.T. 20-23316206-0, con domicilio real y especial a tal efecto en Rivadavia N° 298, El Bordo, Provincia de Salta, quien revestirá el cargo de gerente por tiempo indefinido.

g) Sindicatura: Mientras la Sociedad no esté comprendida en las disposiciones del Art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, prescindirá de la Sindicatura adquiriendo los Socios las facultades de contralor del Art. 55 de la Ley de Sociedades Comerciales.

h) Cierre de Ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 23/05/2018

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077152
Fechas de publicación: 29/05/2018
Importe: \$ 1,918.00

JOSE M. CANO E HIJOS S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Se hace saber que conforme lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de accionistas, de fecha 05 de octubre de 2017, de elección de autoridades, el directorio se encuentra integrado por las siguientes personas:

Presidente – Director Titular: Daniel Andrés Casanovas, D.N.I. N° 24.980.605, con domicilio especial en calle 10 de Octubre N° 5 – piso 2, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Vicepresidente – Director Titular: Gustavo Elio Hernández, D.N.I. N° 21.443.629, con domicilio especial en calle 10 de Octubre N° 5 – piso 2, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Director Suplente: Fernando Agustín Gatti, D.N.I. N° 23.622.152, con domicilio especial en calle 10 de Octubre N° 5 – piso 2, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Síndico Titular: Hernán Mariano Dellafiore, D.N.I. N° 25.588.624, con domicilio especial en calle 10 de Octubre N° 5 – piso 2, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

La sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 23/05/2018

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077144

Fechas de publicación: 29/05/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100066247

SERVICIOS MINEROS DEL NOA S.A. – RENUNCIA E INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

El Dr Gabriel Chiban, Juez Interino del Juzgado de Mina y en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Dra. Vanessa Liverato, en los autos caratulados: **SERVICIOS MINEROS DEL NOA S.A. S/ RENUNCIA E INSCRIPCION DE DIRECTORIO – EXPTE. N° 34.198/17**, ordena la siguiente publicación: Servicios Mineros del Noa S.A, – reinscripción de directorio se comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 27 de mayo de 2016 y Acta de Distribución y aceptación de cargos de fecha 30 de mayo de 2016, se designó el directorio, el que quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Fernando Miguel Vizcaíno Garrido, de 48 años de edad, divorciado, español, licenciado en marketing, D.N.I. N° 93.930.994 (clase A). Directores Titulares: Sr. Juan Carlos Grassi, de 67 años de edad, casado, argentino, contador. D.N.I. N° 08.296.237 (clase A), Sr Diego Martin Pestaña, 53 años de edad, casado, argentino, empresario, D.N.I. N° 17.359.732 (clase B). Directores Suplentes: Sr. Gabriel Carlos Fusco, 43 años de edad. casado, argentino, licenciado en administración, D.N.I. N° 24.459.113 (clase A), Sr. Alberto Francisco Caro Guzmán Arias, 47 años de edad, casado, argentino, empresario, D.N.I. N° 22.869.098 (clase B). Constitución de

Edición N° 20.270 – Salta, Martes 29 de Mayo de 2.018

Domicilio: (i) Fernando Miguel Vizcaíno Garrido, en Concepción Arenal N° 2.779, 3° piso A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; (ii) Juan Carlos Grassi, en 11 de Septiembre N° 914, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; (iii) Gabriel Carlos Fusco, en Yermal N° 964, Villa Adelina, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; (iv) Diego Martin Pestaña, en Av. Asunción N° 1.780, ciudad de Salta y (v) Alberto Francisco Caro Guzmán, en Av. Asunción N° 1.780, ciudad de Salta.– Salta, de mayo de 2018.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 22 de mayo de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008303

Fechas de publicación: 29/05/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400011416



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE SALTA

La Comisión Ejecutiva, en conformidad a lo dispuesto en los artículos N° 45, 47 y 48 de la Ley de Ejercicio Profesional N° 6063/83, convoca a los colegiados a **Asamblea Ordinaria** para el día viernes 15 de junio de 2018, a horas 19:00 en su sede sita en Alsina N° 1.023 para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1°) Designación de las autoridades de la Asamblea.
- 2°) Poner a consideración de la Asamblea el Balance del Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2017.
- 3°) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Lic. Irma Lidia Silva, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00077160
Fechas de publicación: 29/05/2018
Importe: \$ 280.00
OP N°: 100066282

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta, convoca a **Asamblea Anual Ordinaria** para el martes 19 de junio de 2018 a Hs. 18:00 en la sede institucional, sita en calle Buenos Aires N° 631 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) profesionales matriculados para firmar el Acta.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance Anual y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 18 cerrado el 31 de diciembre de 2017.
- 3) Modificación del Proyecto de Ley N° 6412/86 del Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta.
- 4) Informe de la Comisión Fiscalizadora.

Nut. María Isabel Loza de Chávez, PRESIDENTA – Lic. Marta Susana López, VICEPRESIDENTA – Lic. María Alejandra Booth, SECRETARIA – Lic. Fabiana Lorena Lobo, TESORERA – Lic. Silvia M. Royo Fernández, VOCAL 1° – Lic. Omar Hernán M. Zamora, VOCAL 2°

Factura de contado: 0001 – 00077134
Fechas de publicación: 28/05/2018, 29/05/2018, 30/05/2018
Importe: \$ 330.00
OP N°: 100066234

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL DE VILLA MARÍA ESTHER

El Centro Vecinal de Villa María Esther convoca a los Sres. asociados a participar de la **Asamblea Gral. Extraordinaria** que se realizará el día 30 de junio del año en curso desde, 16:00 hasta 18:30 Hs., en el domicilio de la sede sito en calle Obispo Romero N° 1.995, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Designación de 2 socios presentes en la Asamblea para la firma del Acta.
3. Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance e Informe Órgano de fiscalización por los Ejercicios años 2015, 2016, 2017.
4. Elección de autoridades.

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Julia Leticia Campero, PRESIDENTA – Lorena Casasola, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077170
Fechas de publicación: 29/05/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100066302

LIGA DE FÚTBOL DEL VALLE DE LERMA – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

De conformidad a lo resuelto por el Consejo Directivo de la Liga de Fútbol del Valle de Lerma (según el Art. N° 42) y lo establecido por los artículos N° 9 y 16 del estatuto, se convoca a los Sres. delegados de los clubes afiliados a la **Asamblea Ordinaria** que tendrá lugar el día 15 de junio de 2018 a partir de Hs. 20:00, en la sede de la Liga de Fútbol del Valle de Lerma sita en calle Libertad N° 155 de la localidad de San José de los Cerillos a los efectos de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1º) Designación de una comisión para estudiar los poderes presentados por los Sres. delegados.
- 2º) Designación de dos delegados para la firma del Acta de la Asamblea.
- 3º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
- 4º) Consideración de la Memoria y Balance General de los Ejercicios 2016/2017 e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5º) Consideración del Cálculo de Recursos y Gastos para el Ejercicio 2018.
- 6º) Elección de autoridades de la liga para el período 2018/2020.

Art. 14º. La Asamblea sesionará con la asistencia de más de la mitad de los delegados hasta media hora después de la fijada. Si no se obtuviera número reglamentario, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después con cualquier número de delegados presentes.

Nota: La Junta Electoral ha elaborado el siguiente cronograma electoral:

- Miércoles 06-06-2018: presentación de listas hasta Hs. 21:00 en la sede de la Liga del Valle de Lerma.

Edición N° 20.270 – Salta, Martes 29 de Mayo de 2.018

- Viernes 08-06-2018. Período de tachas e impugnaciones hasta Hs. 20:00.
 - Lunes 11-06-2018: Oficialización de listas a Hs. 20:00.
 - Viernes 15-06-2018: Asamblea de elección de autoridades a Hs. 20:00 en la sede de la Liga de Fútbol del Valle de Lerma
- Todos los trámites deberán realizarse en la sede de la Liga de Fútbol del Valle de Lerma sita en Libertad N° 155 de la ciudad de San José de los Cerrillos.

Javier Alejandro Muruaga, PRESIDENTE – Cristina Raquel Gerén, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077169
Fechas de publicación: 29/05/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100066301

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE GRANOS DEL NORTE – PROGRAMA

La Asociación de Productores de Granos del Norte – PROGRAMA – convoca a los señores socios a la **Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse el lunes 25 de junio de 2018 a las 08:00 horas en calle Deán Funes N° 343 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Consideración y aprobación de Memoria, Balance e Inventario, Estado de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio N° 16, cerrado el 31 de diciembre de 2017.
- 3) Elección de tres asambleístas para integrar la Junta Electoral.
- 4) Elección de diez miembros titulares (presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero y cuatro vocales titulares) y cuatro miembros suplentes de la Comisión Directiva, por dos años, y elección de dos miembros (titular y suplente) del Órgano de Fiscalización, por dos años

Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del estatuto social, la Asamblea sesionará válidamente, sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría de los socios con derecho a voto. Las listas de candidatos deberán ser presentadas hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de celebración de la Asamblea, debiendo ser suscripta por cada uno de los integrantes y el respectivo apoderado. Se exhibirán por tres (3) días hábiles a los efectos que hubiere lugar.

La Comisión Directiva oficializará las listas, labrándose el Acta respectiva con los apoderados, de corresponder.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32 y 35 del estatuto social, toda la documentación de la Asamblea y el padrón de socios en condiciones de participar en la misma, se encuentran en la sede de la institución, en horarios de atención al público

La Comisión Directiva.

Ezequiel Vedoya, PRESIDENTE – Ricardo Roquette, PROSECRETARIO – Lucas Norris, TESORERO

Factura de contado: 0001 – 00077166

Fechas de publicación: 29/05/2018

Importe: \$ 240.00

OP N°: 100066295

CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL ORAL PARA SORDOS E HIPOACÚSICOS – C.R.I.O.S.

La Comisión Directiva de C.R.I.O.S. (Centro de Rehabilitación Integral Oral para Sordos e Hipoacúsicos), convoca a **Asamblea General Ordinaria** para el día 18 de junio del 2018, a las 08:00 Hs. en Tucumán N° 667, sede de la institución con el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta.
- 2.- Lectura y aprobación de Memoria, Balance General 2017, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3.- Renovación de autoridades de Comisión Directiva.
- 4.- Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta de Asamblea.

Lic. Patricia Sánchez Dávalos, PRESIDENTA – María Eugenia Meregaglia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007898

Fechas de publicación: 29/05/2018

Sin cargo

OP N°: 100066258

AVISOS GENERALES

COMITÉ PROVINCIA SALTA – UCR

RESOLUCIÓN N° 002-2018

VISTO

La Carta Orgánica Provincial, y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO:

Que, los mandatos de la elección interna 2016 vencen en agosto del corriente año, es necesario convocar nuevamente a elección de autoridades partidarias, a los fines de mantener indemne la vida democrática de la UCR Distrito Salta.

Que conforme al Art. 13 Inc. L, debe procederse a la convocatoria de elecciones partidarias internas con 45 días de anticipación como mínimo, y comunicar esta resolución a la Junta Electoral partidaria a los fines de la organización del proceso electoral.

Por ello,

EL COMITÉ PROVINCIA DE LA UCR DISTRITO SALTA

RESUELVE:

Artículo 1.º: Convóquese a elecciones internas para el día 26 de agosto del corriente año, a los fines de elegir las autoridades partidarias para conformar la Honorable Convención Provincial, el Comité Central de la Provincia, Comités Departamentales, Comités de Circuito, Delegados a la Convención Nacional y Delegados al Comité Nacional:

a) Honorable Convención Provincial:

- Departamento de la Capital: Nueve (9) Convencionales Titulares y nueve (9) Suplentes.
- Departamento Cerrillos: Seis (6) Convencionales Titulares y seis (6) Suplentes.
- Departamento General Güemes: Seis (6) Convencionales Titulares y seis (6) Suplentes.
- Departamento Guachipas: Tres (3) Convencionales Titulares y tres (3) Suplentes.
- Departamento La Caldera: Tres (3) Convencionales Titulares y tres (3) Suplentes.
- Departamento La Candelaria: Tres (3) Convencionales Titulares y tres (3) Suplentes.
- Departamento La Poma: Tres (3) Convencionales Titulares y tres (3) Suplentes.
- Departamento La Viña: Tres (3) Convencionales Titulares y tres (3) Suplentes.
- Departamento Los Andes: Tres (3) Convencionales Titulares y tres (3) Suplentes.
- Departamento Molinos: Tres (3) Convencionales Titulares y tres (3) Suplentes.
- Departamento Orán: Seis (6) Convencionales Titulares y seis (6) Suplentes.
- Departamento Rosario de Lerma: Seis (6) Convencionales Titulares y seis (6) Suplentes.
- Departamento San Carlos: Tres (3) Convencionales Titulares y tres (3) Suplentes.
- Departamento Gral. San Martín: Seis (6) Convencionales Titulares y seis (6) Suplentes.
- Departamento Santa Victoria: Tres (3) Convencionales Titulares y tres (3) Suplentes.
- Departamento Metán: Seis (6) Convencionales Titulares y seis (6) Suplentes.
- Departamento Cafayate: Tres (3) Convencionales Titulares y tres (3) Suplentes.
- Departamento Iruya: Tres (3) Convencionales Titulares y tres (3) Suplentes.
- Departamento Rosario de la Frontera: Seis (6) Convencionales Titulares y seis (6) Suplentes.
- Departamento Rivadavia: Seis (6) Convencionales Titulares y seis (6) Suplentes.
- Departamento Cachi: Tres (3) Convencionales Titulares y tres (3) Suplentes.
- Departamento Chicoana: Tres (3) Convencionales Titulares y tres (3) Suplentes.
- Departamento Anta: Seis (6) Convencionales Titulares y seis (6) Suplentes.

b) Comité Central Provincial:

- Presidente.
- Vicepresidente 1.º
- Vicepresidente 2.º
- Vicepresidente 3.º
- Nueve (9) Secretarios Titulares.
- Nueve (9) Secretarios Suplentes.

b) Comités Departamentales

Cada Comité departamental elegirá un (1) Presidente y un (1) Vicepresidente, seis (6) Secretarios Titulares y seis (6) Secretarios Suplentes.

c) Comités Circuitos:

Cada Comité de Circuito elegirá un (1) Presidente y un (1) Vicepresidente, tres (3) Secretarios Titulares y tres (3) Secretarios Suplentes.

d) Delegados a la Convención Nacional:

- Diez, (10) Delegados Titulares y cinco (5) Suplentes.

e) Delegados al Comité Nacional:

- Cuatro (4) Delegados Titulares y dos (2) Suplentes.

Para los cargos mencionados en los incisos d) y e), se deberá respetar lo dispuesto por la

Edición N° 20.270 – Salta, Martes 29 de Mayo de 2.018

Carta Orgánica Nacional en su artículo 31 y la legislación vigente referente a la representación femenina en los órganos partidarios.

Artículo 2.º: Propóngase a la honorable Junta Electoral el Anexo 1, cronograma electoral tentativo para su evaluación y consideración.

Artículo 3.º: Comuníquese a la Junta Electoral Partidaria, remítase a la Secretaría Electoral, agréguese al expediente correspondiente, notifíquese y publíquese.

Salta, 22 de mayo de 2018.

Dr. Miguel Nanni, PRESIDENTE – Juan José Torres, TESORERO

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100007899
Fechas de publicación: 29/05/2018
Sin cargo
OP N°: 100066269

Salta, 21 de mayo de 2018

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.973**

VISTO:

La Resolución General N° 2.904 que entró en vigencia el día 03 de abril de 2018;

y

CONSIDERANDO:

Que esta Resolución General impone en su artículo primero que el cobro de los honorarios profesionales para el Contador Público, por las actuaciones clasificadas como Tipo D, será obligatorio realizarlo a través del sistema de cobro indirecto;

Que varios profesionales han consultado como pueden hacer para dar cumplimiento, cuando las actuaciones clasificadas como Tipo "D", las tienen incluidas dentro de un contrato de locación de servicios profesionales integrales; por lo que se cobran un honorario mensual por una variedad de actuaciones profesionales, dentro de las cuales existen algunas que se realizan en forma periódica, pero también contemplan otras que puede o no necesitar el comitente;

Que estas situaciones particulares, como otras que puedan surgir en la reimplementación del cobro indirecto, como pueden ser, por ejemplo, los trabajos profesionales que por ser realizados a favor de un colega, en la práctica, no conllevan el cobro de honorarios; o los que se encuentran a su vez incluidos o contemplados dentro de otras labores profesionales, o cualquier otra situación no prevista en la presente Resolución General, deben ser atendidas por el Consejo Profesional a los fines de evitar que los profesionales incumplan involuntariamente, por situaciones previstas con anterioridad a la puesta en vigencia de la Resolución General N° 2.904;

Que si el profesional manifiesta mediante declaración jurada la situación por la cual, ya percibió los honorarios o que su actuación profesional por excepción –por tratarse el comitente de un colega– se realizó sin la percepción de honorarios, se puede exceptuar al profesional del cumplimiento de la Resolución General N° 2.904;

Que los Consejeros entienden que la implementación de la Resolución General N°

2.904 debe ser gradual y en beneficio de los matriculados, y que si bien tiene como objeto ejercer el poder de policía delegado a este Consejo Profesional en cuanto al ejercicio profesional, la ley de aranceles tiende principalmente a proteger y dignificar el ejercicio profesional, garantizando el cobro de una justa retribución del trabajo profesional; por ello, entendiendo que los profesionales que nuclea este Consejo Profesional, ejercen su profesión de acuerdo al Código de ética vigente mediante las Resoluciones Generales N° 848 y 855; las excepciones que se realicen, mediante declaraciones juradas de que sus derechos y obligaciones se encuentran cumplidas, no implican un incumplimiento por parte de este Consejo Profesional de sus obligaciones de contralor;

Que sin perjuicio de la presente, el profesional deberá prever para la renovación del contrato de locación de servicios profesionales integrales, las normas existentes de las Resoluciones Generales N° 2.865, N° 2.904 y N° 2.905;

Que se hace imprescindible dictar normas relativas al tratamiento que corresponde otorgar a los honorarios profesionales y el Impuesto al Valor Agregado, que son de cobro indirecto conforme a la Ley de Aranceles N° 4.582 y sus normas complementarias;

Por todo ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Eximir del cumplimiento de la Resolución General N° 2.904 y hasta el 31 de diciembre de 2019 a aquellos profesionales que mediante la firma de una declaración jurada, informen que sus honorarios ya han sido percibidos; ya sea por la existencia de una contratación de servicios profesionales integrales con el cliente; la inclusión de los honorarios para esta tarea profesional en otro trabajo profesional o el no cobro de honorarios, por ser el comitente un colega matriculado en este Consejo Profesional, de conformidad a lo establecido en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: Aconsejar a los profesionales que deberán prever para la renovación de los contratos de locación de servicios profesionales integrales, las normas existentes de las Resoluciones Generales N° 2.865, N° 2.904 y N° 2.905.

ARTÍCULO 3°: Informar a los profesionales, que en caso de advertirse una falsedad en la Declaración Jurada, se elevarán los antecedentes al Tribunal de Ética Profesional por incumplimiento a las normas generales, normas de conducta profesional, de honorarios y deberes con el Consejo Profesional, establecidas en el Código de Ética.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el régimen de honorarios profesionales y sus adicionales, no contiene el Impuesto al Valor Agregado, e igual criterio se mantendrá para cualquier nuevo honorario profesional que se establezca.

ARTÍCULO 5°: Interpretar que el precio neto del trabajo profesional ante el Impuesto al Valor Agregado, está integrado por el honorario que surge de la Ley N° 4582 y demás disposiciones complementarias.

ARTÍCULO 6°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE – Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00077148
Fechas de publicación: 29/05/2018
Importe: \$ 740.00

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 670.381,02
Recaudación del día: 28/05/2018	\$ 9.665,00
Total recaudado a la fecha	\$ 680.046,02

Fechas de publicación: 29/05/2018

Sin cargo

OP N°: 100066308

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 132370.00
Recaudación del día: 28/05/2018	\$ 1280.00
Total recaudado a la fecha	\$ 133650.00

Fechas de publicación: 29/05/2018

Sin cargo

OP N°: 400011429

Edición N° 20.270 – Salta, Martes 29 de Mayo de 2.018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

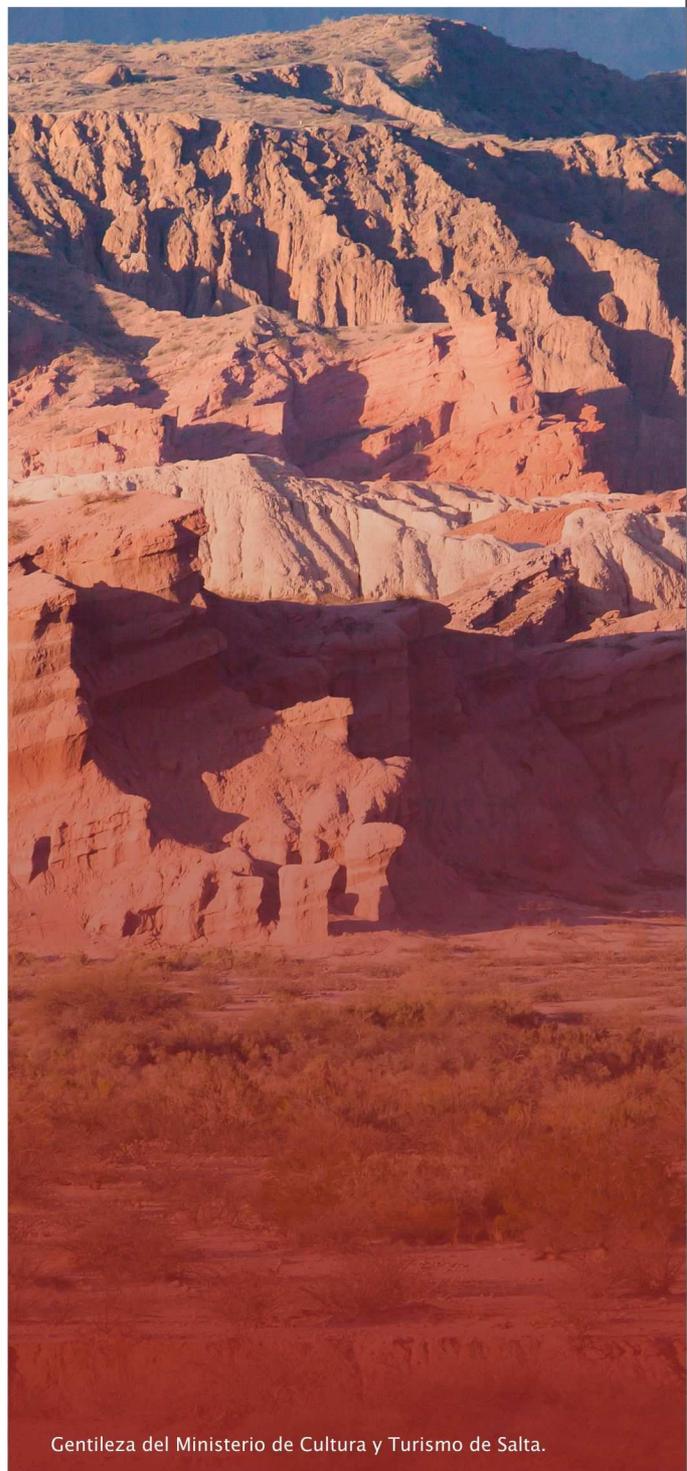
IRAM - ISO: 9001:2008



Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.